CONTRATO No 202502576
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.805.515 – 5

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.171.489, quien en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, debidamente posesionado mediante Acta de posesión No 019966 de fecha 03 de enero de 2024 en adelante **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **JUAN SEBASTIÁN DÍAZ ARANA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1045728592**, quien obra en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES INNOVATECH LEGALS.A.S.** con **NIT. 901.805.515–5** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, la función administrativa en Colombia se rige por principios que buscan garantizar su eficacia, economía y celeridad, como lo establece el artículo 209 de la Constitución. Estos principios no solo orientan el actuar de las autoridades públicas, sino que también están consagrados en leyes específicas como la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993. En estas normativas, se refuerza la obligación de las autoridades de interpretar y aplicar las disposiciones administrativas con base en principios constitucionales, destacando la transparencia, la eficacia, la economía y la celeridad. **2.** Que, el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1474 subraya que, en virtud del principio de eficacia, las autoridades deben eliminar obstáculos formales y evitar decisiones inhibitorias, buscando siempre que los procedimientos cumplan su propósito. Este principio está estrechamente vinculado con el de economía, que obliga a las autoridades a optimizar el uso de recursos y tiempo, garantizando al mismo tiempo la calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas, como lo señala el numeral 12. Por su parte, el principio de celeridad, según el numeral 13, exige a las autoridades impulsar diligentemente los procedimientos, promoviendo el uso de tecnologías de la información para evitar dilaciones injustificadas. **3.** Que, Aunque algunos autores consideran que celeridad y economía son sinónimos, la economía abarca un concepto más amplio relacionado con la administración eficiente de recursos escasos y la toma de decisiones basadas en el costo de oportunidad. En contraste, la celeridad se refiere específicamente a la rapidez y prontitud en las acciones administrativas. La Corte Constitucional ha afirmado que la celeridad implica una agilidad indispensable en el cumplimiento de las tareas públicas, asegurando que su gestión beneficie oportunamente a los ciudadanos (Corte Constitucional, 1998). De igual manera, el Consejo de Estado ha insistido en que las autoridades deben eliminar trámites innecesarios y evitar actuaciones repetitivas, sin descuidar los argumentos y pruebas de los interesados (Consejo de Estado, 2007). **4.** Que, estos principios también deben observarse en las actuaciones contractuales del Estado. El artículo 23 de esta ley establece que la contratación estatal debe desarrollarse conforme a principios de transparencia, economía y responsabilidad, junto con los postulados de la función administrativa. Además, el numeral cuarto del artículo 25 especifica que los trámites deben realizarse con autoridad de tiempo, medios y gastos, evitando dilaciones en la ejecución de los contratos. **5.** Que, por actividad de ciencia y tencnología de entenderse según el

CONTRATO No 202502576
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.805.515 – 5

Decreto Ley 591 de 1991 en su artículo 2º.las siguientes: * Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. * Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. * Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. * Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. * Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional. **6.** Que, las normas y principios mencionados proporcionan una línea clara y transparente sobre el deber legal y constitucional de las entidades públicas del sector administrativo de actuar siempre y en todo momento bajo dichos principios. En el uso y ejercicio de estos principios, surge necesariamente la obligación de modernizar el funcionamiento de la actividad administrativa. Para ello, es fundamental que las entidades públicas estén a la vanguardia en recursos tecnológicos, lo que les permitirá prestar un mejor servicio a la ciudadanía en todo momento. Los avances tecnológicos están diseñados para satisfacer necesidades que, desde el servicio público, pueden trascender y beneficiar a la sociedad en general. **7.** Que, la modernización administrativa es esencial para que las entidades públicas cumplan con estos principios, utilizando recursos tecnológicos para mejorar el servicio a la ciudadanía. La inteligencia artificial (IA) está transformando las economías, aumentando la productividad y reduciendo costos. Los gobiernos, al definir estrategias nacionales de IA, tienen la oportunidad de determinar prioridades estratégicas, inversiones y normativas aplicables. Más de 60 países están desarrollando estrategias nacionales de IA, y la OCDE ha intensificado sus esfuerzos en esta área con el observatorio OECD.AI y los Principios de la OCDE sobre IA adoptados en 2019. **8.** Que, en América Latina y el Caribe, varios países han desarrollado estrategias nacionales de IA. Argentina se centra en fomentar la investigación y adopción de IA en el sector público y privado. Brasil promueve la innovación y adopción de IA mediante normas y plataformas de intercambio de información. Chile destaca la transformación del sector público a través de la IA, estableciendo objetivos y medidas concretas. México, con su estrategia adoptada en 2018, enfoca sus esfuerzos en la capacitación de la fuerza laboral y la promoción de la investigación en IA. Perú está en proceso de desarrollar su estrategia, mientras que Uruguay se destaca por su enfoque específico en la reestructuración del sector público mediante IA. Colombia, con su estrategia respaldada por la presidencia (CONPES), enfocado en el desarrollo de capacidades digitales y proyectos piloto en el sector público. Ejemplos de marcos éticos y lineamientos para IA en la región incluyen el Marco Ético para la IA en Colombia y la Carta de Derechos Digitales en España, además de estrategias en varios países de América Latina. Los programas de alfabetización digital y la colaboración intersectorial son fundamentales para mejorar las competencias técnicas de los servidores públicos y fomentar el desarrollo de la IA. **10.** Que, La OCDE resalta la importancia de un enfoque estratégico e integrado para implementar la IA en el sector público, equilibrando la innovación tecnológica con principios éticos, preparación organizacional y disponibilidad de recursos. Este enfoque busca maximizar los beneficios de la IA

para mejorar los servicios públicos y la toma de decisiones gubernamentales, mientras se mitigan riesgos y se asegura que el desarrollo de la IA sea inclusivo, justo y beneficioso para toda la sociedad. **11.** Que, En la Recomendación del Consejo sobre Inteligencia Artificial, la OCDE establece principios para una gestión responsable de una IA confiable, destacando la necesidad de una participación proactiva de las partes interesadas para obtener resultados beneficiosos para las personas y el planeta. Estos principios incluyen aumentar las capacidades humanas, promover la inclusión, reducir desigualdades y proteger los entornos naturales, impulsando el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible. **12.** Que, las entidades del sector público deben adoptar la IA como un pilar fundamental, no solo por sus beneficios en eficiencia y efectividad operativa, sino también por su potencial para fomentar un servicio público más inclusivo, equitativo y sostenible. Los gobiernos tienen una posición única para liderar con el ejemplo, integrando la IA en sus operaciones con responsabilidad, transparencia y equidad, mejorando la toma de decisiones y optimizando la prestación de servicios. **13.** Que, Colombia, miembro de la OCDE desde 2020, ha adoptado el Documento CONPES 3975 para la transformación digital e inteligencia artificial, con objetivos para disminuir barreras, fortalecer el capital humano y crear condiciones habilitantes para la innovación digital. Este documento destaca la importancia de promover y gestionar la innovación basada en tecnologías digitales para la competitividad y el progreso nacional. **14.** Que, la implementación de soluciones de IA en el sector público, especialmente en asistencia legal, está alineada con las recomendaciones de la OCDE y es clave para mejorar la gestión y calidad de los servicios públicos. Estas herramientas pueden ofrecer asesoramiento legal preciso, facilitar la interpretación de datos y textos legales, y apoyar en la toma de decisiones complejas, contribuyendo a una mayor coherencia y justicia en las actuaciones de los servidores públicos. **15.** Que, además, la adopción de soluciones de IA en el sector público apoya varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, como el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y el ODS 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos), mejorando la prestación de servicios de justicia y fomentando la colaboración entre el sector público, privado y la sociedad civil. **16.** Que, estos instrumentos y estrategias deben alinearse con los principios de la OCDE, promoviendo una IA centrada en el ser humano, con transparencia, rendición de cuentas, seguridad e inclusión. Las iniciativas en la región buscan adherirse a estos principios, promoviendo un uso ético y responsable de la IA. La colaboración regional es crucial para compartir conocimientos y mejores prácticas, creando capacidades de gobernanza para la IA y asegurando la cohesión con otras estrategias nacionales. (Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública). **17.** Que, la implementación de IA en procesos administrativos contribuye significativamente al cumplimiento de los principios constitucionales y legales, mejorando la eficiencia, economía, celeridad, transparencia y responsabilidad en la función administrativa. Automatizar tareas repetitivas y complejas mejora la eficiencia de los procedimientos administrativos, asegurando que las actuaciones de las autoridades públicas se enfoquen eficazmente hacia el logro de los intereses generales sin dilaciones injustificadas. Al integrar IA, se optimiza el uso de recursos públicos como tiempo, personal y financiamiento, permitiendo a los sistemas automatizados gestionar eficientemente la información y los procesos, reduciendo así costos operativos y administrativos y garantizando austeridad y calidad en las actuaciones administrativas. **18.** Que. la IA acelera los tiempos de respuesta y ejecución de los procedimientos administrativos, permitiendo una gestión más ágil y oportuna que evita demoras injustificadas y asegura el cumplimiento de los términos legales establecidos. Facilita la trazabilidad y el acceso a la información pública, asegurando que las actuaciones de las autoridades sean claras, verificables y comprensibles para los ciudadanos. Al automatizar procesos con IA, se promueve

una gestión responsable y ética, garantizando que las decisiones administrativas se tomen de manera fundamentada y transparente, evitando arbitrariedades y favoreciendo la rendición de cuentas ante los ciudadanos y órganos de control. En definitiva, la adopción de IA en la administración pública no solo moderniza los procesos, sino que también fortalece la observancia de los principios constitucionales y legales que buscan una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos y servicios públicos. **19.** Que, en cuanto a la contratación directa, es importante destacar las funciones de la Secretaría Jurídica del Atlántico, las cuales incluyen: 1. Asesorar al Gobernador en la fijación de políticas y adaptación de los planes generales de acción jurídica y legal de la Administración central, así como velar por el cumplimiento de los términos establecidos para su ejercicio. 2. Dirigir, controlar y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, alineándose con los planes y políticas trazados por el Gobernador. 3. Prestar asesoría jurídica permanente a la Administración Departamental, a los municipios y entidades descentralizadas según lo solicitado. 4. Asesorar al Gobernador en la viabilidad legal de proyectos de Ordenanza, revisarlos antes de ser remitidos para su sanción, y preparar objeciones por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia. 5. Revisar todos los actos administrativos y órdenes emitidas por el Gobernador para garantizar su legalidad. 6. Asesorar a las diversas dependencias de la Administración en asuntos jurídicos según sea necesario. 7. Contribuir con elementos de juicio y jurídicos para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución y control del programa de Gobierno Departamental. **20.** Que, esto subraya la importancia crítica de la Secretaría Jurídica para el funcionamiento adecuado de la Gobernación del Atlántico, donde se requiere actuar con eficacia, celeridad y economía en todas sus operaciones. La implementación de sistemas de inteligencia artificial puede proporcionar un significativo apoyo para el análisis y evaluación de la viabilidad legal de proyectos de ordenanza y otros documentos legales, incluidos los contratos. Esto incluye la capacidad de revisar grandes volúmenes de información legal y constitucional de manera rápida y precisa, identificando posibles problemas de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia. Además, la IA puede generar informes jurídicos, preparar objeciones legales, acelerar procesos y mejorar la consistencia y calidad de todos los documentos emitidos por la Secretaría. En términos de costo de oportunidad, permitiría a los abogados del despacho dedicar más tiempo a casos complejos y urgentes, optimizando así los recursos humanos del departamento. La implementación estratégica de sistemas de IA en la Secretaría Jurídica puede llevar a una gestión más eficiente, transparente y efectiva, alineándose con los principios constitucionales y legales que guían su actuación. Así, la adopción de tecnologías avanzadas como la IA en la administración pública no solo mejora la calidad del servicio a la ciudadanía, sino que también promueve un uso responsable y ético de la tecnología. La colaboración regional y el desarrollo de capacidades de gobernanza son cruciales para el éxito de estas iniciativas en América Latina y el Caribe. **21.** Que, es necesario para la Secretaría Jurídica contar con una plataforma avanzada de tecnología basada en inteligencia artificial que permita consultar bases de datos jurídicas de manera exhaustiva. Esta plataforma está diseñada específicamente para mejorar la eficiencia y precisión en la práctica jurídica. Igualmente, se requiere que esta herramienta tenga capacidades como búsqueda, análisis, transcripción de documentos legales y audio, así como facilitación de consultas complejas, todo ello de manera rápida y precisa. Está diseñada para automatizar tareas administrativas y mejorar la toma de decisiones basadas en datos legales actualizados, actuando siempre dentro del marco de la ley y las regulaciones pertinentes. Esto, con el objetivo de reducir costos y facilitar la capacidad de respuesta, especialmente frente a los cambios legislativos. **22.** Que, en este contexto de transformación institucional y exigencias crecientes sobre la administración pública, la Secretaría

CONTRATO No 202502576
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.805.515 – 5

Jurídica de la Gobernación del Atlántico se ha visto enfrentada a un incremento significativo en el volumen, la complejidad y la especialización de las funciones que le han sido asignadas. Entre estas se destacan el análisis y control de legalidad de actos administrativos emitidos por diversas dependencias, el estudio jurídico de contratos estatales en todas sus etapas, la revisión y concepto sobre proyectos de ordenanza presentados a la Asamblea Departamental, así como la atención de requerimientos judiciales, disciplinarios y de control fiscal que exigen una respuesta técnica, oportuna y fundamentada. La Gobernación del Atlántico se encuentra entre las primeras entidades del país en adoptar la IA como herramienta estratégica en la defensa jurídica, con el objetivo de optimizar su gestión de litigios y preservar recursos públicos. A esto se suma un entorno de creciente demanda social por decisiones públicas más fundamentadas, con mayor trazabilidad y sentido técnico. En este panorama, el acceso estructurado al conocimiento jurídico se convierte también en una forma de garantizar legitimidad institucional y confianza ciudadana. **23.** Que, esta carga funcional creciente no solo implica mayores responsabilidades, sino que demanda una capacidad operativa más robusta para garantizar que el ejercicio de la defensa jurídica del departamento se mantenga alineado con los principios de legalidad, seguridad jurídica y buena administración. En este escenario, se hace evidente la necesidad de contar con herramientas tecnológicas especializadas que permitan organizar, clasificar, interpretar y sistematizar la información jurídica de manera estructurada, eficiente y con altos niveles de precisión. La adopción de soluciones basadas en inteligencia artificial se presenta como una estrategia clave para optimizar la gestión documental, mejorar los tiempos de respuesta institucional, reducir los márgenes de error humano y garantizar decisiones informadas, todo ello dentro del marco normativo que rige la función administrativa. **24.** Que, Atlantia, surge como una respuesta integral y estratégica a los desafíos que enfrenta actualmente la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico en el manejo de su información legal y documental. Esta solución tecnológica ha sido diseñada específicamente para funcionar como una biblioteca jurídica personalizada dentro del ecosistema de Ariel, asistente legal con IA, la cual sera capaz de centralizar, organizar y proteger todo el acervo normativo, contractual, jurisprudencial y administrativo del ente territorial. A través de este sistema, la Gobernación contará con un repositorio institucional único, estructurado bajo criterios técnicos y de calidad documental, que facilitará no solo la conservación de la memoria jurídica del departamento, sino también su acceso y utilización en los distintos procesos misionales. Esta herramienta no solo representa un avance en eficiencia y reducción de costos, sino también en la construcción de una administración moderna que responde de manera efectiva a los desafíos legales y financieros actuales. **25.** Que, la implementación de Atlantia representa un hito en la modernización de la gestión judicial en el Atlántico, con un impacto tangible en la eficiencia y transparencia institucional. Esta herramienta busca optimizar la gestión de miles de procesos judiciales, permitiendo que el equipo jurídico de la Gobernación actúe de manera más ágil y precisa. Su diseño está pensado para que gracias a su capacidad de analizar grandes volúmenes de datos legales en tiempo real, Atlantia pueda identificar patrones recurrentes, anticipar riesgos legales y detectar oportunidades jurídicas clave, transformando la forma en que se enfrentan los desafíos judiciales y mejorando la toma de decisiones en cada etapa de los procesos que enfrenta la Secretaria Jurídica de la Gobernación del Atlántico. **26.** Que, el alcance de Atlantia no solo se limita a la gestión interna de los procesos judiciales, sino que también extiende su impacto hacia la construcción de una administración pública más transparente y responsable. A través de la automatización de tareas repetitivas como la revisión de demandas y la elaboración de informes, la plataforma ofrece una ventaja significativa en tiempos de respuesta. Esto asegura que cada decisión tomada esté respaldada por datos

confiables y evidencia jurídica sólida, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la institucionalidad y la correcta administración de los recursos públicos. **27.** Que, Atlantia se encuentra en línea con el compromiso de la innovación y la mejora continua de los procesos judiciales que afronta la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico. Su integración en la estrategia de transformación digital del departamento no solo incrementa la eficiencia en la resolución de conflictos legales, sino que también permite a la entidad gestionar los recursos de manera más efectiva, optimizando la asignación de tiempo y presupuesto. Al anticiparse a posibles riesgos y ofrecer respuestas basadas en datos analíticos, 'Atlantia' se convierte en una herramienta clave para la toma de decisiones estratégicas, marcando un cambio significativo en la forma en que se gestionan los procesos judiciales y fortaleciendo la gestión pública del Atlántico. **28.** Que, Atlantia encuentra su apalancamiento en, ARIEL® , asistente legal con IA, tecnologia que permite construir una memoria jurídica compartida como un sistema vivo que articula decisiones pasadas, normas vigentes y análisis presentes. Esto resulta valioso en instituciones donde la rotación de personal es alta, o donde diferentes áreas deben coordinarse con rapidez, sin perder calidad técnica. En ese mismo sentido, la implementación de Atlantia se hará por medio de la modalidad de "Biblioteca Personalizada" que ofrece ARIEL®. A través de esta modalidad, será posible integrar de manera eficiente los documentos propios de la Gobernación del Atlántico, como aquellos relacionados con procesos judiciales, informes técnicos, y normativas, dentro de un sistema centralizado y accesible. Esto, a su vez, permite que los equipos jurídicos de la Gobernación accedan rápidamente a la información más relevante y actualizada, agilizando el tiempo de respuesta ante situaciones legales y administrativas. **29.** Que, esto se complementa con funcionalidades avanzadas que distinguen a ARIEL® de otros sistemas tradicionales de gestión documental. Entre estas se encuentran potentes motores de búsqueda semántica y contextual, que permiten consultas jurídicas en lenguaje natural, lo que reduce significativamente las barreras técnicas para acceder a la información. Así mismo, ARIEL® incorpora herramientas de análisis legal automatizado, transcripción inteligente de audiencias y elaboración asistida de conceptos y documentos jurídicos, todo ello con base en modelos de lenguaje jurídico entrenados en el contexto normativo colombiano que resultan ser de gran utilidad para la adecuada implementacion de Atlantia. Adicionalmente, ARIEL® incluye módulos de análisis mediante los cuales será posible identificar patrones, tendencias y riesgos en las decisiones jurídicas históricas del departamento, lo que contribuirá a fortalecer las capacidades de prevención del daño antijurídico y toma de decisiones basadas en evidencia. **30.** Que, a nivel de cultura organizacional, iniciativas como esta promueven formas más colaborativas e informadas de trabajo. La posibilidad de que múltiples actores accedan al mismo repositorio, consulten fuentes verificables y compartan criterios comunes, aporta a una toma de decisiones más coherente entre equipos, y reduce la dependencia de personas específicas como únicos portadores del conocimiento. **31.** Que, la adopción de esta tecnología se inscribe en el marco de la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, definida por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3975 de 2019, cuyo objetivo es posicionar a Colombia como un líder regional en el desarrollo y aplicación ética de soluciones de inteligencia artificial en sectores clave como la educación, la justicia, la salud y la administración pública. Esta estrategia promueve el fortalecimiento de capacidades institucionales para una transformación digital efectiva, el impulso del capital humano digital y el diseño de políticas públicas más informadas y centradas en las personas. Esto se alinea en la Gobernación del Atlántico con los compromisos internacionales asumidos por Colombia como país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde el año 2020. En particular, responde a los lineamientos establecidos en la Recomendación del Consejo de la

CONTRATO No 202502576
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.805.515 – 5

OCDE sobre Inteligencia Artificial (2019), que orienta a los gobiernos a adoptar tecnologías confiables, transparentes, inclusivas y centradas en el bienestar humano. **32.** Que, desde una perspectiva territorial, este proyecto se constituye en un instrumento clave para la materialización local de la política pública nacional de transformación digital y uso de tecnologías emergentes, aportando además al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En especial, fortalece el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) al mejorar la eficiencia, la transparencia y la legalidad en la gestión jurídica del gobierno departamental, y el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), al fomentar la cooperación interinstitucional y la articulación con actores tecnológicos y académicos para el desarrollo de soluciones innovadoras al servicio del interés público. En este contexto, una biblioteca personalizada como lo es Atlantia se convierte en una herramienta clave para la defensa jurídica del Departamento del Atlántico. **33.** Que, finalmente, más allá de la eficiencia jurídica, la implementación de Atlantia abre un camino para pensar el uso de la inteligencia artificial en clave de fortalecimiento institucional. Su diseño técnico responde a retos concretos del ejercicio jurídico, pero su aplicación permite también repensar cómo las instituciones se relacionan con la información, cómo conservan su historia jurídica y cómo generan valor público a partir del conocimiento que ya poseen. Desde este enfoque, Atlantia operado por medio de ARIEL® no solo es un avance tecnológico, sino una herramienta para la gobernanza moderna y la construcción de un Estado más informado, articulado y accesible. **34.** Que, la Gobernación del Atlántico se encuentra actualmente en una coyuntura en materia de defensa jurídica, enfrentando una creciente y sostenida carga de procesos judiciales, arbitrales y administrativos que representan un reto significativo ante la necesidad de respuesta y capacidad institucional del departamento del Atlántico. Esta situación, refleja un fenómeno estructural que desafía e impulsa a la toma de medidas estratégicas por parte de la Gobernación del Atlántico para garantizar su estabilidad jurídica y financiera. Las demandas interpuestas contra el ente territorial no solo han aumentado en número, sino que además han adquirido un grado de complejidad técnica considerable, lo cual exige una respuesta altamente especializada por parte de las oficinas jurídicas, muchas veces limitadas en recursos humanos y tecnológicos. La dispersión de la información, la falta de sistematización del conocimiento jurídico generado en el marco de estos litigios, la dificultad para hacer seguimiento eficiente a los procesos en curso y la escasa capacidad de análisis predictivo, constituyen factores que limitan gravemente la efectividad de la gestión jurídica pública. Esta coyuntura jurídica no solo representa un reto técnico, sino que también evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades del Estado para responder de manera efectiva, coherente y transparente a los desafíos contemporáneos. La defensa jurídica, en este sentido, no puede entenderse solo como una función legal, sino como una dimensión clave de la legitimidad institucional y la gobernabilidad territorial. **35.** Que, en este contexto, se hace urgente y necesaria la formulación de una inciativa innovadora que fortalezca de manera estructural las capacidades de defensa jurídica del departamento del Atlántico. Esta estrategia debe incluir no solo el fortalecimiento del talento humano y la mejora de los procesos de gestión interna, sino también —y especialmente— la incorporación de tecnologías emergentes que potencien la toma de decisiones basada en datos, la automatización de tareas repetitivas y el acceso inteligente a información jurídica relevante. En particular, la inteligencia artificial se presenta como una herramienta clave para enfrentar estos desafíos, al permitir el análisis masivo y automatizado de expedientes, la identificación temprana de riesgos jurídicos, la formulación de estrategias defensivas personalizadas y la generación de alertas sobre plazos procesales y contingencias fiscales. **36.** Que, la implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial contribuye, además, a cerrar brechas históricas en la gestión del conocimiento institucional, al

crear repositorios accesibles y dinámicos de jurisprudencia, conceptos, demandas, respuestas, fallos y demás insumos jurídicos. De esta manera, se garantizaría una defensa más eficiente y articulada por parte de los equipos jurídicos del departamento, minimizando diferentes tipos de inconvenientes que se pueden presentar dentro del quehacer jurídico. Igualmente, el uso de IA facilitaría una interlocución más efectiva con los actores del sistema judicial, promoviendo una visión proactiva de la defensa institucional que no solo reacciona ante las demandas, sino que las previene y gestiona con criterio estratégico. Incorporar estas tecnologías en la gestión jurídica no implica reemplazar el juicio humano, sino amplificarlo con herramientas que favorezcan decisiones más informadas, sistemáticas y contextualizadas. Desde una perspectiva organizacional, esto representa una oportunidad para democratizar el acceso al conocimiento jurídico, reducir la dependencia de saberes individuales y generar capacidades institucionales sostenibles en el tiempo. En suma, ante el panorama actual, resulta inaplazable adoptar un enfoque transformador que combine la experticia jurídica con el potencial de la tecnología, asegurando así la sostenibilidad y legitimidad de la gestión pública en el Atlántico. **37.** Que, la iniciativa de Atlantia impulsada por la Gobernación del Atlántico tiene como objetivo central el fortalecimiento estructural de la defensa jurídica del Departamento del Atlántico a través de la integración de tecnologías emergentes, particularmente la inteligencia artificial. En este sentido, se busca alcanzar una serie de metas estratégicas que, de manera articulada, permitan transformar sustancialmente la forma en que se gestionan los asuntos jurídicos en el ámbito departamental. Estas metas responden a los principales retos institucionales identificados y constituyen pilares fundamentales del enfoque innovador de este proyecto: 1. Optimización de los tiempos de respuesta frente a requerimientos judiciales y administrativos: Uno de los principales desafíos actuales radica en la agilidad con que las dependencias jurídicas pueden dar respuesta a oficios, autos, requerimientos y notificaciones provenientes de los diferentes actores del sistema judicial y administrativo. Con la incorporación de inteligencia artificial, se espera lograr un procesamiento de grandes volúmenes de información jurídica, lo que permitirá identificar de forma inmediata los datos clave de cada expediente, recuperar antecedentes relacionados, estructurar respuestas preliminares y generar documentos con altos niveles de precisión. Este avance no solo mejorará los tiempos de respuesta, sino que también reducirá la presión sobre el recurso humano y aumentará la eficiencia global de la gestión jurídica. 2. Mejora en la calidad técnica de los conceptos y estrategias jurídicas: La toma de decisiones jurídicas informadas depende en gran medida del acceso oportuno a fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales pertinentes y actualizadas. Con la herramienta propuesta, los equipos jurídicos de la Gobernación podrán consultar de manera inmediata y contextualizada la normatividad vigente, los conceptos emitidos por órganos de control y la jurisprudencia relevante emitida por altas cortes. Esta funcionalidad permitirá sustentar con mayor rigor técnico los conceptos emitidos, fortalecer los argumentos de defensa en litigios y estructurar estrategias jurídicas más robustas y adaptadas a las particularidades de cada caso. 3. Reducción del riesgo de condenas contra el Departamento: Al contar con una herramienta capaz de identificar patrones recurrentes, precedentes adversos y zonas de riesgo jurídico, se potenciará la capacidad del Departamento para anticiparse a posibles controversias y actuar preventivamente. La inteligencia artificial podrá generar alertas jurídicas automáticas basadas en variables predefinidas (plazos, cláusulas contractuales sensibles, jurisprudencia desfavorable, entre otras), lo que facilitará una actuación temprana y estratégica de las oficinas jurídicas. De esta manera, se busca reducir significativamente el volumen de condenas patrimoniales, que actualmente representan una amenaza directa para la estabilidad financiera del ente territorial. 4. Fortalecimiento de la memoria institucional en materia jurídica: Uno de los

grandes obstáculos para una defensa jurídica coherente y eficaz ha sido la falta de sistematización de los antecedentes, conceptos, estrategias procesales y fallos obtenidos en el pasado. Este proyecto contempla la organización estructurada y digitalizada de toda la información relevante sobre la actuación jurídica del Departamento, en un entorno seguro, accesible y trazable. Esta memoria institucional permitirá no solo una consulta ágil por parte de los funcionarios actuales, sino también garantizar la continuidad del conocimiento en los procesos de empalme y transición administrativa, reduciendo la dependencia del conocimiento tácito. 5.Transparencia y trazabilidad en la gestión jurídica: Finalmente, el uso de tecnologías como la inteligencia artificial contribuirá decididamente a fortalecer la transparencia institucional. La herramienta propuesta permitirá llevar un registro detallado de cada actuación jurídica, identificar los responsables de cada etapa del proceso, documentar los criterios utilizados en la toma de decisiones y generar reportes automáticos para efectos de auditorías internas y externas. Esta capacidad de trazabilidad será fundamental para facilitar los procesos de rendición de cuentas ante organismos de control, entidades judiciales y la ciudadanía en general, consolidando así una gestión jurídica más abierta, responsable y confiable. . A nivel ciudadano, esto también favorece la percepción de justicia y legalidad en la acción del gobierno. Una gestión jurídica trazable y accesible permite que la ciudadanía entienda mejor las decisiones institucionales y se genere un ambiente de mayor confianza en el accionar del Estado. **38.** Que, para cumplir con todos estas metas resulta necesario celebrar un contrato estatal cuyo objeto consista en: Llevar a cabo el desarrollo personalizado conocido como Atlantia y licenciar el uso de forma exclusiva el servicio de biblioteca jurídica personalizada basada en inteligencia artificial (IA), que para el caso en concreto será concebida como un repositorio digital de información jurídica proporcionada por la Secretaría Jurídica del Departamento del Atlántico, que permita la sistematización, consulta, análisis y trazabilidad de documentos normativos, contractuales, procesales y conceptuales generados en el marco de la defensa jurídica de la Gobernación del Atlántico a través de su Secretaría Jurídica y las oficinas jurídicas de los diferentes municipios del Departamento del Atlántico. Además, se brindará acceso por medio del licenciamiento no exclusivo a la base general de documentos de ARIEL® para complementar y potenciar el alcance y acceso a información jurídica actualizada y curada para los funcionarios designados. **39.** Que, la biblioteca personalizada Atlantia será puesta a disposición de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico y podrá ser compartida con los municipios del departamento como herramienta de fortalecimiento institucional. La licencia incluye la construcción de un modelo personalizada que funja como repositorio de la entidad, así como la provisión de la plataforma tecnológica de asistencia legal soportada en IA, también el acceso a un servidor dedicado, servicios de mantenimiento, soporte técnico, administración especializada y actualización continua de la información y funcionalidades, con el fin de optimizar la gestión jurídica, mejorar los tiempos de respuesta, preservar la memoria institucional y fomentar la transparencia y colaboración entre entidades territoriales del orden departamental. **40.** Que, ARIEL® cuenta con las capacidades para ofrecer una biblioteca personalizada con las siguientes funcionalidades específicas: 1. Personalización institucional avanzada, que permite adaptar la plataforma al marco normativo, estructura orgánica, procedimientos y tipologías documentales propias del departamento del Atlántico. 2. Integración de fuentes de información jurídica propias del ente territorial, incluyendo bases de datos de conceptos previos, actos administrativos históricos, contratos públicos, jurisprudencia relevante y auditorías jurídicas, lo cual permite una automatización legal basada en precedentes institucionales concretos. 3. Consultas en lenguaje natural que permite la operatividad de la herramienta por medio de instrucciones en lenguaje sencillo y ágil. 4. Redacción asistida y transcripción automática de audiencias y reuniones, que

libera carga operativa del equipo jurídico, mejora la documentación de procesos y fortalece el control de legalidad. 5. Acompañamiento técnico y actualización continua, con una lógica de evolución conjunta con el equipo jurídico institucional. **41.** Que, estas funcionalidades no solo hacen de ARIEL® una solución única desde el punto de vista técnico, sino que permiten materializar beneficios concretos para llevar a cabo la iniciativa de Atlantia dentro de Gobernación del Atlántico,entre los principales puntos se encuentran: 1. Optimización de los tiempos de respuesta a requerimientos jurídicos internos y externos. 2. Mejora sustancial de la trazabilidad, transparencia y respaldo técnico de los conceptos y actuaciones emitidas. 3. Reducción drástica de la dependencia de búsquedas manuales en múltiples fuentes jurídicas dispersas.4. Automatización de tareas repetitivas y administrativas, liberando el talento humano para el análisis de fondo de los asuntos jurídicos. 5. Aumento de la seguridad jurídica y mejora en la calidad técnica de los documentos emitidos.**42.** Que, a partir de las necesidades expresadas por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico en relación con la defensa jurídica del departamento del Atlántico, la seguridad de los datos y la transparencia en las decisiones asistidas por IA surge la necesidad de contratar el servicio de licencias de usos de modelos como ARIEL®, un asistente legal con inteligencia artificial que ofrece un nivel superior de compromiso y fiabilidad en el manejo de la información. Esta necesidad se alinea con el plan de desarrollo departamental y las políticas públicas de transformación digital, los cuales resaltan la necesidad de la implementación de medidas tecnologías y de inteligencia artificial que a través de un uso ético, seguro y responsable de la IA permitan garantizar los fines esenciales del Estado y satisfacer las necesidades de la comunidad, protegiendo así, los derechos fundamentales y mantener la confianza pública en el sistema judicial durante el proceso de integración tecnológica. **43.** Que, ARIEL®, asistente legal con IA se presenta como un modelo que, a diferencia de otros sistemas de inteligencia artificial, no realiza búsquedas en internet ni accede a bases de datos abiertas, lo que elimina los riesgos asociados con la desinformación. En lugar de depender de fuentes externas no verificadas, ARIEL® utiliza una información curada por expertos en diversas ramas del derecho, lo que asegura precisión y seguridad jurídica. Con más de 830,000 documentos jurídicos y cobertura en 35 áreas del derecho, ARIEL® se distingue por su capacidad para ofrecer información verificable y sin sesgos, lo que refuerza la fiabilidad de sus respuestas, lo cual brinda mayor seguridad juridica, transparencia y confianza en el uso responsable de Atlantia. **43.** Que, Además, las funcionalidades de ARIEL® incluyen la búsqueda y análisis normativo y jurisprudencial con trazabilidad de las fuentes, la redacción asistida de documentos jurídicos bajo un control humano riguroso, y la capacidad de realizar transcripciones automáticas de manera segura, organizando la información legal de forma estructurada. Estos aspectos contribuyen a mejorar la eficiencia de los procesos judiciales, optimizando tareas repetitivas, pero sin sustituir el juicio y razonamiento humano que caracteriza a la función judicial. **44.** Que, las fortalezas prácticas de ARIEL® en el desarrollo de la biblioteca personalizada Atlantia están centradas en garantizar una fiabilidad absoluta en la información utilizada, pues las fuentes son verificadas y actualizadas, lo que previene imprecisiones o sesgos. La herramienta también asegura una protección estricta de datos, ya que no almacena ni comparte información sensible con terceros, cumpliendo con los estándares de privacidad y confidencialidad requeridos por las normativas legales. Además, se pone especial énfasis en la transparencia del proceso, ya que Atlantia explica cómo genera sus respuestas y permite a los usuarios verificar cada referencia utilizada, lo que asegura la auditabilidad de los resultados. Este enfoque de trazabilidad y explicabilidad es particularmente relevante en contextos democráticos, donde el escrutinio público sobre las decisiones del Estado exige garantías de transparencia. La posibilidad de rastrear cada respuesta

generada por la herramienta permite no solo reforzar la confianza institucional, sino también facilitar procesos de rendición de cuentas y auditoría jurídica, pilares de la gestión pública moderna. **45.** Que, en cuanto a su uso en la práctica judicial, ARIEL® no sustituye el juicio jurídico, sino que actúa como un asistente inteligente que optimiza tareas, apoyando la labor del jurista sin reemplazar su capacidad de interpretar hechos y tomar decisiones. Esto es clave, ya que el control humano sigue siendo esencial para la toma de decisiones en el ámbito judicial, garantizando que las herramientas de IA no infrinjan principios básicos como la imparcialidad, la justicia y la protección de derechos fundamentales. Así, ARIEL® se presenta como un aliado que busca fortalecer a través del modelo de biblioteca personalizada el sistema de defensas judicial de las entidades estatales de Colombia, brindando fiabilidad, seguridad, y transparencia, al mismo tiempo que preserva la autonomía y el juicio humano en el proceso judicial. **46.** Que, Atlantia juega un papel crucial en la defensa jurídica del departamento del Atlántico, al abordar diversas áreas clave que optimizan y agilizan los procesos judiciales, garantizando al mismo tiempo que se respeten los principios fundamentales de seguridad, transparencia y supervisión humana. En primer lugar, destaca en la optimización de la gestión documental, ya que es capaz de organizar y clasificar expedientes con criterios claros y verificables, lo que facilita el acceso y la correcta gestión de la información. Su capacidad para extraer y analizar información relevante sin comprometer datos personales es esencial para garantizar la confidencialidad y proteger los derechos fundamentales de los implicados en los casos. **47.** Que, en el contexto de audiencias y litigios, ARIEL® se convierte en un soporte invaluable al proporcionar transcripciones precisas de las intervenciones, asegurando la fidelidad en los registros judiciales. Además, facilita la identificación de conceptos clave que pueden ser de gran utilidad para los asesores y abogados de las diferentes actuaciones llevadas en protección y defensa del departamento del Atlántico, lo que agiliza la toma de decisiones y contribuye a la claridad de los argumentos presentados en las diferentes actuaciones judiciales y administrativas, guiadas de una estrategia jurídica suficiente y razonable. **48.** Que, en cuanto al apoyo a la investigación jurídica, ARIEL® ofrece una síntesis confiable de jurisprudencia y doctrina, respaldada por fuentes rastreables y verificables, lo que reduce el riesgo de errores o malinterpretaciones en la interpretación de las leyes. Su capacidad para localizar precedentes relevantes de manera eficiente, sin sesgos algorítmicos, fortalece la objetividad y precisión de la información utilizada en los procesos judiciales. **49.** Que, el facilitador en la redacción de documentos es otro de los puntos fuertes de Atlantia apalancado en ARIEL®, pues permite la generación de escritos personalizados bajo la supervisión de los operadores judiciales, quienes mantienen el control final sobre el contenido. La estructuración y corrección automática de textos contribuye a mejorar la calidad de los documentos sin alterar el criterio y juicio de quienes los redactan, lo que asegura que se mantenga la coherencia y la legalidad en los escritos judiciales. La intervención humana sobre los documentos generados no solo preserva su validez jurídica, sino que además refuerza una práctica institucional deliberativa, donde la tecnología se convierte en una herramienta al servicio del criterio profesional, y no en un sustituto de éste. **50.** Que, comforme a lo anteriormete expuesto, Atlantia representa un avance significativo de innovación en la modernización de la defensa jurídica de la Gobernación del Atlántico , al potenciar la eficiencia y confiabilidad en la gestión jurídica, sin comprometer principios esenciales como la seguridad, la transparencia y la supervisión humana. Esta herramienta ofrece una solución integral que mejora la defensa judicial, asegurando que las tecnologías utilizadas en este ámbito cumplan con los estándares más altos de ética y responsabilidad. Su implementación en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico podría transformar la manera en que se gestionan los procesos, haciendo más eficiente y accesible el servicio de defensa judicial del departamento. **28.** Que, en

CONTRATO No 202502576
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.805.515 – 5

razón a las consideraciones señaladas, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el presente Contrato.

CLÁUSULAS:
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($126.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente forma: Un primer pago correspondiente a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.000.000),** con la entrega a satisfacción de Cincuenta (50) licencias de uso recurrente de la plataforma Ariel, con posibilidad de: Acceso por navegador web con interfaz en la nube, autenticación independiente con contraseña personalizada y doble factor de autenticación. Un segundo y último pago correspondiente a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($63.000.000),** con el cumplimiento de las obligaciones especificas del contratista Nros 1, 2 y 3 consagradas en el numeral 10 de los Estudios previos, previo aval dado por el supervisor Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, EL CONTRATISTA se obliga para con **el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO a: OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los

gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga a: 1. Recepción y análisis de documentación , esto es: 1. Recolección y recepción de todos los documentos jurídicos relevantes. Esto incluye, pero no se limita a: Conceptos jurídicos, fallos judiciales, demandas y respuestas, contratos estatales, acuerdos y resoluciones internas, minutas y modelos de actos administrativos. 1.2. Validación de formatos recibidos. 1.3. Clasificación preliminar por temas, fechas, tipos de documento y dependencias responsables. **2. Adecuación y rotulación documental**: 2.1 Limpieza y conversión de los archivos a formatos estandarizados (PDF con OCR). 2.2 Extracción automatizada y verificación manual de metadatos, tales como: Tipo de documento, fecha de emisión, entidad emisora, dependencia responsable, temática jurídica, palabras clave (tags). 2.3 Asignación de nomenclatura estándar, desarrollada específicamente para la Gobernación del Atlántico, bajo los principios de trazabilidad, unicidad e interoperabilidad con sistemas de archivo institucionales. 2.4. Vinculación de los metadatos a cada documento. 3. **Entrenamiento personalizado del modelo de inteligencia artificial**: 3.1. Creación de datasets personalizados con los documentos cargados, incluyendo contexto, decisiones administrativas y criterios jurídicos locales. 3.2. Implementación del sistema de prompteo especializado, el cual permite a la IA interpretar los documentos conforme a las prácticas, estilo y lenguaje propios de la Secretaría Jurídica. 3.3.. Sesiones de Human Reinforcement Training en las que el equipo técnico y jurídico revisa las respuestas generadas por el modelo y realiza ajustes. 3.4. Entrenamiento incremental del modelo con fine-tuning sobre jurisprudencia local, doctrina institucional y lenguaje administrativo colombiano. Pruebas funcionales y técnicas, tanto internas como con usuarios reales (funcionarios de la Gobernación y municipios). 4. **Pruebas internas y validación funcional**: 4.1. Pruebas de precisión jurídica: Se validan las respuestas frente a criterios de legalidad, argumentación y correspondencia con el marco normativo colombiano. 4.2. Pruebas de recuperación documental: Se evalúa la capacidad del modelo para ubicar documentos conforme a búsquedas por metadatos, temas o preguntas complejas. 4.3. Pruebas de velocidad de respuesta y escalabilidad. 4.4. Generación de informes de evaluación según los siguientes criterios: Relevancia, precisión jurídica tiempo de respuesta, claridad de redacción. 5. **Entregables**: 5.1. Informe técnico de pruebas. 5.2. Versión operativa del modelo desplegada en ARIEL®. 6. **Implementación final del modelo y licencias de uso**: 6.1. Puesta a disposición de modelo personalizado dentro del ecosistema de ARIEL®, asistente legal, con capacidad de: Interpretar y responder consultas jurídicas relacionadas con los documentos cargados, Localizar documentos específicos del repositorio mediante lenguaje natural, Recomendar líneas argumentativas con base en prácticas institucionales. 6.2. Cincuenta (50) licencias de uso recurrente, con posibilidad de: Acceso por navegador web con interfaz en la nube, autenticación independiente con contraseña personalizada y doble factor de autenticación. 6.3. Manual de usuario y contenido digital de soporte. 6.4. Capacitación presencial inicial al equipo jurídico y administrativo. 6.5. Sesiones virtuales en vivo y pregrabadas para refuerzo de uso y resolución de dudas. 6.6. Soporte técnico durante el periodo de implementación y ajustes iniciales. 7. **Capacitación**, despliegue, soporte y seguimiento operativo. 7.1. Capacitaciones presenciales y virtuales dirigidas a los usuarios finales. 7.2. Activación de canales de soporte técnico, incluyendo correo, WhatsApp y sesiones asistidas. 7.3. Monitoreo del uso real del sistema y levantamiento de necesidades de mejora o ajustes posteriores. 7.4. Rondas de actualización documental mensuales, que permiten mantener vigente el corpus normativo. 8. **Entregables:**8.1. Informe de cierre y el plan de sostenibilidad y evolución

del sistema. 8.2.1 Brindar asesoria en el registro del proyecto Atlantia ante las autoridades competentes. 8.2.2. Apoyar en la preparación y envío de los formularios y solicitudes pertinentes, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales. 8.3. Entrega del documento con los criterios de razonamiento para el proceso de consulta Atlantia. 8.3.1. Proporcionar el contexto completo del caso y las instrucciones impartidas para un análisis adecuado y clasificacion de los documentos de Atlantia. **8.4.** Entrega de repositorio para la consulta estructurada de las decisiones en base de datos. 8.4.1. Se pondrá a disposición todos los documentos utilizados en la elaboración de la versión final de la base de datos. 8.4.2. Estos documentos serán entregados de forma rotulada y procesada, acompañados de un archivo Excel de seguimiento que reflejará su utilización. Adicionalmente, se entregará la base de datos en formato JSON que contendrá: Los vectores generados para cada fragmento de los documentos incluidos, El identificador único (ID) de cada fragmento, La metadata correspondiente, Las categorías asignadas, Las coordenadas vectoriales empleadas por el algoritmo. 8.4.3. Esta estructura funcionará como constancia verificable del uso y marcación de cada fragmento documental en el proceso de construcción de la base de datos. 8.5. **Entrega de cartilla con resumen de fallos del proyecto Atlantia. 8.5.1.** Compilar y organizar los fallos emitidos por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico, resumiendo los casos resueltos y sus decisiones clave. **8.5.2.** Entregar una cartilla estructurada que facilite la consulta de los fallos, permitiendo un acceso rápido y claro a la información relevante para la gestión jurídica dentro de la Gobernación. **9.** Mejoras en la plataforma tecnológica para cumplir con los requisitos legales y las necesidades de la entidad contratante. **10.** Brindar mantenimiento, soporte, y administración de la base de datos que soporta a "Ariel", garantizando la integridad, seguridad, y accesibilidad de los datos. **11.** Identificar y corregir cualquier error o problema en el software "Ariel" o en su base de datos, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio. **12.** Administrar y mantener el servidor web dedicado que hospeda a "Ariel", incluyendo la implementación de medidas de seguridad y optimización del rendimiento. **13.** seguridad web avanzados para proteger la información y los procesos gestionados por "Ariel", abordando proactivamente cualquier incidente de seguridad. **14.** Asegurar la operatividad y accesibilidad constante de "Ariel" (24/7/ 365), permitiendo a la entidad contratante realizar sus actividades legales sin interrupciones. **15.** Cumplir de manera eficiente con todas las solicitudes, trámites, o necesidades que se presenten en relación con el uso y funcionamiento de "Ariel", asegurando la satisfacción de la entidad contratante. **16.** Las demás actividades que sean necesarias o que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: A su vez, **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONTRATO No 202502576
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.805.515 – 5

CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **202501829** del 2025.

CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por la Secretario de Despacho– Grado 02 – Código 02, adscrito a la Secretaria de Jurídica departamental o quien desempeñe el cargo, quien será el/la encargado (a) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA.** d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. PARÁGRAFO. La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el contratista en la página Web de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente contrato y el decreto 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de multas y sanciones establecidas en los contratos celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual y decreto antes mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o

sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el contratista en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el DEPARTAMENTO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento, consistente en una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO**, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DEPARTAMENTO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un contrato de fiducia mercantil en garantía, la cual será aprobada por el Departamento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de **EL DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **EL DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa

precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada secreta. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren por alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio, de conformidad con la normatividad vigente. Debido a lo anterior, todas las bases de datos, trabajos de investigación, desarrollos, interfaces, información y otros, creada o recopilada durante la ejecución del contrato son propiedad del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, la cual debe ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios magnéticos y no podrá el **CONTRATISTA** disponer de ella para ningún otro fin. Es decir, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, la cual no podrá ser utilizada por el **CONTRATISTA**, para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato. **EL CONTRATISTA** transferirá o cederá al **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** de manera escrita la totalidad de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el conjunto de productos de desarrollos, incluyendo las obras del intelecto y bases de datos, que sean objeto del presente contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido éstas corresponderán exclusivamente **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso o transformación en calidad de titular del derecho. **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - -PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL: Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad tipo logístico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra

como resultado del incumplimiento de la Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal y la protección de los datos personales, así como por las acciones que llagaren a imponerse por violación de esta, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos. El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar a **EL DEPARTAMENTO**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del

CONTRATO No 202502576
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), BIBLIOTECA PERSONALIZADA ARIEL®: ASISTENTE LEGAL CON IA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES INNOVATECH LEGAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT. 901.805.515 – 5

evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico, y en general en los demás lugares que según las condiciones del contrato sea permitido. El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

Proyectó: Sonia Ballestas Vergara / Abogada / Secretaría General
Revisó: Brayan Torres / Asesor en Contratación / Secretaría General
Revisó: Rachid Nader /Secretario Jurídico